



Sociedad de Beneficencia de Ayacucho



Ayacucho, 16 ABR. 2025

Resolución de Gerencia General N° 003- 2025-SBA

VISTO:

La Carta N° 15-2025-SBA-AAHG/SP de fecha 16 de abril del 2025 del Supervisor de Obra, Carta N° 007-2025-CA-DEBÑ del Consorcio ANTARES, Informe N° 115-2025-SBA/GG-SGN, emitida por el Ing. Gonzalo de La Cruz Colos – Sub Gerente de Negocios, Carta N° 13-2025-SBA-AAHG/SP –Supervisor de Obra de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho, Proveído N° 1073 de Gerencia General, de fecha 16 de abril del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho (SBA), de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1411, es persona jurídica de derecho público interno, de ámbito local provincial, cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera y se encuentra bajo la rectoría del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, tiene por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local, provincial a la niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad de manera complementaria a los servicios que presta el estado, bajo los enfoques de derechos, genero, intercultural e intergeneracional;

Que, con Carta N° 007-2025-CA-DEBÑ del Consorcio ANTARES, emite Observación a la Carta Notarial N° 006-2025-SWBA/P-GG, Carta N° 15-2025-SBA-AAHG/SP de fecha 16 de abril del 2025, el Supervisor de Obra, concluye que queda consentida la ampliación de plazo de ejecución por 15 días calendarios solicitada por la Empresa Consorcio ANTARES, con Informe N° 115-2025-SBA/GG-SGN, de fecha 16 de abril de 2025, el Ing. Gonzalo de La Cruz Colos – Sub Gerente de Negocios, aprueba la ampliación de plazo por consentida de la Obra "Construcción de Doble Muro Perimétrico del Cementerio General de Ayacucho Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho", asimismo mediante Carta N° 13-2025-SBA-AAHG/SP de fecha 16 de abril del 2025 el Supervisor de Obra Ing. Alexeiev A. Hinojosa Gonzales concluye que queda consentida la ampliación de plazo de ejecución por 15 días calendarios solicitada por la Empresa CONSORCIO ANTARES, aprobada por la Supervisión, conforme a la Carta N° 06-2025-SBA-AAHG/SP de fecha 01 d abril del 2025.

Que, con Proveído N° 1073 Y 1084 de Gerencia General, de fecha 16 de abril del 2025, se dispone la Proyección del Acto Resolutivo;

Que, conforme al Artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, la Beneficencia de Ayacucho está en plena facultad de promover, construir, administrar y conservar el cementerio, así como para prestar servicios funerarios;





Sociedad de Beneficencia de Ayacucho



Que, Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades en el Decreto Legislativo N° 1411 y Resolución de Presidencia de Directorio N° 006-2025-SBA de fecha 14 de febrero del 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 por 15 días calendario contabilizados desde el 17 de abril al 01 de mayo del 2025 de la Obra “Construcción de Doble Muro Perimétrico del Cementerio General de Ayacucho, Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho”.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a las unidades que correspondan y al Consorcio ANTARES para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHIVESE

Sociedad de Beneficencia
de Ayacucho

Ing. Rubén Amigero Leandro
GERENTE GENERAL

